

A C T A F I N A L

II REUNION DEL GRUPO MIXTO PERUANO-CHILENO DE TRANSPORTES

LIMA, 25 AL 27 DE ABRIL DE 1983.

En la ciudad de Lima, entre los días 25 y 27 de abril de 1983, tuvo lugar la II Reunión del Grupo Mixto Peruano-Chileno de Transportes.

La Delegación del Perú estuvo presidida por el Embajador José Carlos Mariátegui, Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Delegación de Chile por el señor Carlos Villegas Lorca, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La nómina de ambas Delegaciones aparece como anexo de la presente Acta.

Ambas Delegaciones concordaron en elaborar la Agenda que incluye los siguientes temas:

- I. Transporte Terrestre
- II. Transporte Marítimo

I. TRANSPORTE TERRESTRE

a. Transporte Eventual u Ocasional

Para el establecimiento de normas operativas para la autorización vía télex del transporte internacional por carretera, ambas Delegaciones convinieron en interpretar como servicio eventual u ocasional, todo aquel que se realice en forma no regular, y en establecer que los permisos para estos servicios se otorgarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Las autoridades de transporte del Perú y de Chile, según corresponda, solicitarán vía télex la autorización respectiva, indicando los siguientes datos:

Transporte de Pasajeros:

- Nombre del Transportador o entidad solicitante.
- Individualización del vehículo: marca, N° de motor y/o N° de chasis y N° de patente o placa.
- Destino, indicando las ciudades a visitar y principales rutas.
- Pasos o cruces fronterizos a utilizar tanto a la entrada como a la salida del país de destino.
- Fechas aproximadas entre las cuales se efectuará el viaje.
- Nómina de la tripulación.

Transporte de Carga:

- Individualización del Transportador: denominación o razón social y domicilio.
- Individualización del vehículo: marca, N° de motor y/o N° de chasis, N° de patente o placa, y N° de placa o patente de los acoplados si procediese.
- Ciudades de destino y principales rutas a seguir.
- Fechas aproximadas entre las cuales se efectuará el o los viajes.
- Tipo de carga.

2. Las peticiones antes señaladas deberán solicitarse a lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del viaje.
3. El permiso complementario deberá ser comunicado al país peticionario y a las autoridades fronterizas

del país otorgante, a lo menos con tres (3) días de antelación a la fecha estimada de ingreso al país visitante.

4. Los transportadores solicitantes deberán contratar al ingreso del país de destino, en la primera ciudad donde exista compañía aseguradora, póliza de seguro que cubra responsabilidad civil (daños a terceros), a los pasajeros y sus efectos (sólo para el caso de viajes en circuito cerrado), y a su propio personal, válida para el territorio de dicho país.

b. Permisos Especiales

Las cargas que sobrepasen las dimensiones y pesos máximos establecidos en las normas legales de ambos países, deberán ser autorizadas a través de un permiso especial.

c. Permisos para el Transporte Regular

Ambas Delegaciones convinieron en otorgar a una empresa de transporte de pasajeros de cada país, un permiso definitivo por tres años para realizar tráfico hacia terceros países con tránsito por Perú y/o Chile.

La autorización será concedida previa solicitud de la autoridad de transporte del país de origen.

Cada empresa estará autorizada para efectuar dos frecuencias mensuales, pudiendo ampliarse éstas mediante acuerdo entre las respectivas autoridades de transporte, y nominar para tal efecto un máximo de 6 unidades de transporte.

La Delegación de Chile ofreció conceder el referido permiso a una empresa peruana aún cuando no se hubiere presentado la solicitud recíproca de la empresa chilena, la que podrá ser solicitada posteriormente.

La Delegación de Chile señaló que otorgará, además, un permiso provisional por seis meses, mientras se tramite la autorización definitiva, a la empresa nominada por la autoridad de transporte del Perú, dentro del plazo de 15 días contados desde la solicitud pertinente que formulará dicho país.

Las Delegaciones de ambos países acordaron que las empresas favorecidas con tales autorizaciones, no podrán tomar ni dejar pasajeros en el país transitado, bajo apercibimiento de caducidad del permiso.

Ambas Delegaciones ratificaron lo acordado con anterioridad, en el sentido de autorizar una empresa por cada país, para efectuar el tráfico Lima-Santiago-Lima o Santiago-Lima-Santiago, comprometiéndose a otorgar dicho permiso tan pronto se cumpla con los requisitos exigidos.

II. TRANSPORTE MARITIMO

Ambas Delegaciones, considerando que en el transporte de las cargas que genera el comercio exterior de ambos países, participan las naves mercantes operadas por empresas de los dos países, coincidiendo en los siguientes puntos:

1. Que el transporte marítimo de su comercio exterior, en todos los tráficos y rutas debe efectuarse basado en el principio de reciprocidad.
2. Que se permite el acceso de empresas no asociadas de ambos países al transporte de las cargas, hacia y desde terceros países (salvo existencia de Convenios Bilaterales), y dentro del porcentaje de acceso a que

tienen derecho de acuerdo a las respectivas legislaciones nacionales.

3. Que las empresas navieras de ambos países, actualmente asociadas en un determinado tráfico, tendrán derecho al transporte de las cargas en rutas y tráficos no asociados, siempre que en éstos, ambos países sean generadores de carga, salvo los casos en que existan Convenios Bilaterales.

Las Delegaciones de Perú y Chile acordaron que las autoridades pertinentes pondrán en conocimiento de los usuarios las conclusiones de la presente Acta una vez que se intercambien las Notas diplomáticas.

Ambas Delegaciones coincidieron, finalmente, en la necesidad de elevar a sus Gobiernos cuanto antes, las conclusiones y recomendaciones obtenidas en la II Reunión del Grupo Mixto de Transportes, con el objeto que se implementen los correspondientes acuerdos.

Las Delegaciones del Perú y de Chile expresaron su satisfacción por el ambiente de franqueza y cordialidad en el que se desarrollaron las conversaciones y subrayaron el resultado positivo de las mismas.


En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos ejemplares originales e igualmente idénticos, en Lima a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE CHILE



JOSE CARLOS MARIATEGUI



CARLOS VILLEGAS LORCA

DELEGACION DEL PERU

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

José Carlos Mariátegui Arellano
Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración
Presidente de la Delegación.

Ministro Guillermo Fernández Cornejo,
Director de Relaciones Económicas Latinoamericanas e
Integración.

Primer Secretario Mariano García Godos Mc Bride,
Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e
Integración.

Primer Secretario Gloria Cebreros Dorregaray,
Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e
Integración.

Asesor

Walter Buckley León,
Presidente del Concejo de Transporte Terrestre de
Carga Internacional
Asociación Nacional de Transporte Terrestre de Carga

POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

Ing. Carlos Canales Jerf
Director General de Integración Física y Asuntos Especiales.

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Transporte Acuático

Capitán de Navío (R) Germán Gonzalez Ugarte,
Director General de Transporte Acuático.

Eco. Teófilo Marín,
Director Ejecutivo
Dirección de Transporte Acuático.

Eco. Raúl Romo,
Director de Marina Mercante
Dirección de Transporte Acuático.

Ing. Enrique Sarmiento,
Director Ejecutivo de Circulación Terrestre

Ing. Tomás Gómez Rodríguez
Director de Planeamiento
Dirección General de Circulación Terrestre

Eco. Rodil Angulo,
Subdirector de Asuntos Internacionales
Dirección General de Circulación Terrestre

POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

Señorita Elsa Ospina
Dirección General de Aduanas.

DELEGACION DE CHILE

Señor Doctor
Carlos Villegas Lorca
Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
Presidente de la Delegación.

Ing. Juan Coeymans,
Asesor de Transportes de la Dirección General de
Relaciones Económicas Internacionales del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Orlando Neira.
Asesor Jurídico en Transporte Marítimo del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Segundo Secretario Eduardo Cisternas,
Embajada de Chile en el Perú.